

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ENTIDAD MERCANTIL AIGÜES DE GIRONA, SALT I SARRIÀ DE TER, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN O REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DAÑADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIA ACONTECIDO LA SEMANA DEL 20 DE ENERO DE 2020

Exp.: 2020046977

Girona, a la fecha de la firma digital

Reunidos

De una parte, el **Ajuntament de Girona**, con CIF n.º P1708500B, representado por el Sr. Martí Terés Bonet, regidor delegado de Medi Ambient y Sostenibilitat, de acuerdo con el decreto de Alcaldía número 2019015583 de 12 de julio de 2019, con domicilio en la Plaza del Vi número 1 de Girona, y asistido por el secretario general del Ajuntament de Girona, señor José Ignacio Araujo.

De otra parte, **Aigües de Girona, Salt y Sarrià de Ter, SA** (en adelante, AGISSA), con NIF A17351248 representado por la Sra. Laura Mascort Tomàs, con DNI ----- y el Sr. Àlex Aguilar Pardo, con DNI -----, Directora técnica – Gerente y Director Económico Financiero respectivamente, con domicilio en la calle Ciutadans número 11, Planta 3, de Girona, de conformidad con los poderes mancomunados otorgados ante el Notario de Girona, Sr. Juan Ramón José Palomero Gil, el día 1 de agosto de 2018, con N.º de protocolo 2018/2059.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, y libremente

EXPONEN

Primero. - Durante la semana del 20 de enero de 2020 tuvieron lugar unos episodios de lluvias torrenciales causadas por el temporal Glòria que provocaron varios daños a las instalaciones de abastecimiento en alta del sistema de Girona.

El Consejo de Administración de la Agencia Catalana del agua (ACA, en adelante), reunido en fecha 12 de febrero de 2020, acordó aprobar una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones de rehabilitación o reposición de las instalaciones de abastecimiento en alta malogradas por las trombas de agua acontecidas la semana del 20 de enero de 2020 y aprobó las bases de la convocatoria. Este acuerdo se hizo público en fecha 13 de febrero por Resolución TUS/393/2020 en el cual constan las bases reguladoras y los criterios de valoración de la mencionada subvención.

En fecha 2 de marzo de 2020 por Resolución TUS/637/2020 se hizo pública la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones de rehabilitación o reposición de las instalaciones de abastecimiento en alta malogradas por las trombas de agua acontecidas la semana del 20 de enero de 2020. El periodo para presentar solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña (DOGC, en adelante) y finalizará

transcurrido un mes. La mencionada Resolución fue publicada en el DOGC en fecha 10 de marzo de 2020, por lo tanto, el periodo para presentar solicitudes finalizará el 11 de abril de 2020.

Segundo. - El Ajuntament de Girona, como administración actuante en materia de abastecimiento de agua potable del sistema de Girona, presta el mencionado servicio a través de la sociedad de capital mixto Aigües de Girona, Salt y Sarrià de Ter, SA (en adelante AGISSA), constituida para la gestión indirecta del servicio de abastecimiento de agua potable de los municipios de Girona, Salt y Sarrià de Ter.

En fecha 13 de mayo de 2020 el Ajuntament de Girona solicita al Departamento de Territori y Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya, la concesión de la subvención para la reposición de un tramo de la cañería de 800 mm de transporte entre la captación del Pasteral II hasta la ETAP de Montfullà por importe de 361.688,56 €.

En fecha 7 de septiembre de 2020 se ha publicado en el tablero electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya la propuesta de resolución provisional de otorgamiento de las subvenciones de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los entes locales para la realización de inversiones para la ejecución de actuaciones de rehabilitación o reposición de las instalaciones de abastecimiento en alta malogradas por las trombas de agua acontecidas la semana del 20 de enero de 2020, hecho público por RESOLUCIÓN TUS/637/2020, de 2 de marzo (DOGC n.º 8081 de 10 de marzo de 2020, ref. BDNS 498532).

En fecha 16 de septiembre de 2020, por Decreto de Alcaldía el Ajuntament de Girona acuerda aceptar el otorgamiento de la subvención de acuerdo con la propuesta de resolución provisional de otorgamiento de las subvenciones de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los entes locales para la realización de inversiones para la ejecución de actuaciones de rehabilitación o reposición de las instalaciones de abastecimiento en alta malogradas por las trombas de agua acontecidas la semana del 20 de enero de 2020, hecho público por RESOLUCIÓN TUS/637/2020, de 2 de marzo (DOGC n.º 8081 de 10 de marzo de 2020, ref. BDNS 498532).

En fecha 13 de noviembre de 2020 la ACA acuerda la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones y otorga al Ajuntament de Girona 361.688,56 € para la reposición de un tramo de la cañería de 800 mm de transporte entre la captación del Pasteral II hasta la ETAP de Montfullà.

Tercero. - La finalidad de este convenio es la reposición de un tramo de la cañería de 800mm de abastecimiento en alta entre la captación del Pasteral II hasta la ETAP de Montfullà.

Dado que el beneficiario de la subvención es el Ajuntament de Girona, como prestatario del servicio, pero quien presta el servicio actualmente es la sociedad de economía mixta AGISSA, resulta necesario y oportuno celebrar el presente convenio para la consecución de las finalidades públicas existentes en la rehabilitación de las infraestructuras hidráulicas malogradas en las trombas de agua de la semana del 20 de enero de 2020.

PACTOS

Primero. - Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre AGISSA y el Ajuntament de Girona para la reposición de un tramo de la cañería

de 800mm de transporte entre la captación del Pasteral II hasta la ETAP de Montfullà en el tramo malogrado por el temporal Glòria en el cruce de la Riera de Osor, que consistirán en el soterramiento del tramo de cañería de diámetro 800mm que cruzaba aéreamente la riera de Osor a través del puente de la vía verde dado que con las trombas de agua acontecidas la semana del 20 de enero de 2020 el pilar del puente cedió arrastrando el tablero y la cañería. La actuación consistirá en ejecutar una nueva cañería bajo el cauce de la riera de Osor en sustitución de la actual apoyada en el puente. La nueva cañería cruzará aguas arriba del puente y conectará con la existente a los dos márgenes de la riera y será de diámetro nominal de 800 mm de acero inoxidable.

Segundo. - Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes

El Ajuntament de Girona se compromete a aportar a AGISSA la cantidad máxima de 361.688,56 euros previa justificación del gasto subvencionable realmente ejecutado, para el cumplimiento de las finalidades del convenio. El Ajuntament se hará cargo de los gastos que de manera indudable responden al proyecto de obra y al normal desarrollo del objeto del convenio, y no se hará cargo de cualquier tipo de sobrecoste que pueda tener lugar durante la ejecución de las obras.

En orden a hacer frente a este compromiso económico, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ajuntament del ejercicio 2021, en la aplicación presupuestaria 322.16100.44900.

AGISSA es compromete a:

- Llevar a cabo las gestiones y trámites necesarios para la preparación y adjudicación, efectos y extinción de las licitaciones que son objeto de este convenio, con la máxima diligencia y siguiendo los procedimientos que se establecen a la Ley de contratos del sector público.
- Designar una persona como responsable del contrato para cada uno de los contratos que se tendrán que firmar.
- Presentar la documentación justificativa en el Ajuntament de Girona dentro del plazo establecido para que este pueda justificar dentro del plazo la subvención otorgada por la ACA. El plazo establecido para justificar la subvención es el 20 de enero de 2022, como muy tarde. Esta documentación, incluirá todos los documentos que justifiquen los costes soportados por la sociedad en relación con el objeto de este convenio.
- Responder por cualquier daño que se pueda derivar de las actuaciones que se deriven del convenio frente a terceros.

AGISSA emitirá las correspondientes certificaciones de obra parciales al Ajuntament de Girona, y este hará efectivo el pago de las cantidades comprometidas en un plazo de 30 días, una vez comprobada su corrección y que obedecen a obra realmente ejecutada. Al finalizarse la obra, AGISSA emitirá la correspondiente certificación final al Ajuntament de Girona, y este hará efectivo el pago de las cantidades comprometidas en un plazo de 30 días, una vez comprobada su corrección y que obedecen a obra realmente ejecutada.

Tercero. - Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes

En caso de que la obra no se realice dentro de los plazos establecidos en las bases y la convocatoria de la subvención de la ACA, no se generará el derecho de cobro a favor de AGISSA.

Adicionalmente, en caso de que por actuaciones imputables a AGISSA, la ejecución de la obra comporte la pérdida o reintegro de la subvención otorgada por la ACA al Ajuntament de Girona, AGISSA tendrá que restituir las cantidades recibidas del Ajuntament y, así mismo, se tendrá que hacer cargo de los posibles daños y perjuicios generados al Ajuntament por su gestión.

Cuarto. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Jefe de la sub-área de Medi Ambient, por parte del Ajuntament de Girona
- Directora técnica y gerente, por parte de AGISSA

Sus funciones serán las de resolver cuántas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en este, determinando los criterios y las formas para hacer posible la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

Quinto. - Plazo de vigencia del convenio

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el momento en que las actuaciones de la reposición de la cañería de 800mm de transporte entre la captación del Pasteral II hasta la ETAP de Montfullà hayan finalizado y haya transcurrido el plazo de garantía y liquidación de las mismas. El presente convenio tendrá una vigencia que no podrá exceder de cuatro años, excepto que una norma específica prevea otro plazo, sin perjuicio de una posible prórroga adicional cuando haya acuerdo unánime entre las partes, y en ningún caso podrá exceder de cuatro años adicionales.

Sexto. - Extinción del convenio

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o para incurrir en alguna de las causas de resolución siguientes:

- a) Transcurso del tiempo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, habrá que realizar los trámites establecidos a tal efecto al arte. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa diferente de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Séptimo. - Régimen jurídico y resolución de controversias

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo que se dispone en el capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, tendrán que solucionarse de mutuo acuerdo, a través de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula 4.

Intentada sin éxito la vía amistosa, competará a la Jurisdicción contencioso-administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas, en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ajuntament de Girona
El regidor delegado de Participación

Martí Terés Bonet

El secretario general del Ajuntament de Girona

José Ignacio Araujo Gómez

Por la entidad mixta AGISSA
La Directora técnica y gerente

Laura Mascort Tomàs

El Director Económico Financiero

Àlex Aguilar Pardo